



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS



RESOLUCIÓN No. SBS-INSP-2010-201

ROLANDO MURGUEITIO. E
INTENDENTE NACIONAL DEL
SISTEMA DE SEGURO PRIVADO

CONSIDERANDO:

QUE la doctora Lorena Larrea Ayala, ha solicitado la aprobación de la constitución de la compañía ROCHA Y PAZMIÑO, R&P CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, habiendo para el efecto presentado a la Superintendencia de Bancos y Seguros, tres testimonios de la escritura pública de constitución otorgada el 15 de diciembre de 2009, ante el doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito; y, tres testimonios de la escritura pública de rectificación de la misma, otorgada el 6 de septiembre de 2010, ante el doctor Luis Enrique Villafuerte, Notario Vigésimo Noveno Suplente del Distrito Metropolitano de Quito;

QUE la Subdirección Legal de la Intendencia Nacional del Sistema de Seguro Privado, ha emitido el informe favorable, contenido en el memorando No. INSP-SSL-2010-1382 de 25 de octubre de 2010; y,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Bancos y Seguros mediante resolución No. ADM-2006-7617 de 16 de mayo de 2006, ratificadas con resolución No. ADM-2007-8181 de 5 de diciembre de 2007;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la constitución de la compañía ROCHA Y PAZMIÑO, R&P CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito, con el capital social de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$400,00), dividido en cuatrocientas participaciones, de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1,00) cada una.

ARTÍCULO 2.- DISPONER que el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de la escritura pública de constitución de la compañía ROCHA Y PAZMIÑO, R&P CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, otorgada el 15 de diciembre de 2009, y de la escritura pública de rectificación otorgada el 6 de septiembre de 2010, en el sentido de que éstas han sido aprobadas mediante la presente resolución y siente las razones correspondientes.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito, inscriba la escritura pública de constitución de ROCHA Y PAZMIÑO, R&P CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS y la escritura pública de rectificación, junto con la presente resolución y ponga las notas de referencia de acuerdo con la Ley de Registro.

30 OCT. 2010



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS



RESOLUCIÓN No. SBS-INSP-2010-201
Página dos

ARTÍCULO 4.- DISPONER que esta resolución se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación del Distrito Metropolitano de Quito, conjuntamente con el extracto de la escritura pública de constitución de ROCHA Y PAZMIÑO, R&P CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, que será elaborado por la Superintendencia de Bancos y Seguros.

ARTÍCULO 5.- DISPONER que la compañía, una vez cumplido con lo ordenado en la presente resolución, remita a este organismo de control dos copias de la escritura pública con la constancia de todo lo actuado.

ARTÍCULO 6.- DISPONER que ROCHA Y PAZMIÑO, R&P CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, publique el estatuto social para su distribución entre los socios y el público; y, envíe tres ejemplares a esta Superintendencia.

COMUNIQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos y Seguros, en Quito, Distrito Metropolitano, el veintiséis de octubre de dos mil diez.

Ec. Rolando Murgueitio. E
INTENDENTE NACIONAL DEL
SISTEMA DE SEGURO PRIVADO

LO CERTIFICO.- Quito, Distrito Metropolitano, el veintiséis de octubre de dos mil diez.

Dr. Santiago Peña Ayala
SECRETARIO GENERAL

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Dr. Santiago Peña Ayala
SECRETARIO GENERAL

30 OCT 2010
ARCHIVO GENERAL